



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora: 30G305990416.pdf*

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Código bidimensional o QR.*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- IV. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2094/16  
BITÁCORA: 30/G3-0599/04/16  
Xalapa, Veracruz, 27 de Abril de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la  
LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1502/16 de fecha 23 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 210 Z-1 P1/1 ubicada en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-090/16, madera motoaserrada, <i>Hevea brasiliensis</i> , (hule), 81.015 Metros cúbicos	8	1	8	15292008	15292015
Parcela No. 210 Z-1 P1/1 ubicada en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-090/16, madera en rollo, <i>Hevea brasiliensis</i> , (hule), 283.552 Metros cúbicos rollo	29	9	37	15292016	15292044
Parcela No. 210 Z-1 P1/1 ubicada en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-090/16, Leña, <i>Hevea brasiliensis</i> , (hule), 40.507 Metros cúbicos	8	38	45	15292045	15292052
Parcela No. 210 Z-1 P1/1 ubicada en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-090/16, madera motoaserrada, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 119.024 Metros cúbicos	12	46	57	15292053	15292064
Parcela No. 210 Z-1 P1/1 ubicada en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-090/16, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 416.585 Metros cúbicos rollo	42	58	99	15292065	15292106
Parcela No. 210 Z-1 P1/1 ubicada en el Ejido Rancho Nuevo, Tezonapa, F-30-173-PAR-090/16, Leña, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 59.512 Metros cúbicos	10	100	109	15292107	15292116

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe Parcial.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
Jaga / Casa / Jaga  
XALAPA VERACRUZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrilarios  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo del  
Artículo 116 de la  
LGTAIP y 113  
fracción de la LFTAIP.

Primer párrafo  
del Artículo  
116 de la  
LGTAIP y 113  
fracción de la  
LFTAIP.